

Acuerdo 10

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 9, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI_JVnOrLJxxE9BOA==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:08:19 / 00:10:34

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODI1NDg3MDYtMDZkZS00MGU5LWE5NjQtNTMzNDYyZWFiYzcy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, de fecha 30 de abril de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo

Desde la Delegación Especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales, se está tramitando la suscripción de un convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Almería, el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense y el Ayuntamiento de Vélez Rubio, para la financiación, contratación, ejecución de obras y equipamiento del “Parque de Bomberos para Los Vélez” en el municipio de Vélez Rubio. En dicho convenio se establece que la aportación de Diputación será de doscientos mil euros (200.000 €).

Para poder hacer frente a dicha obligación, resulta necesario modificar el presupuesto de 2025, dotando una nueva aplicación presupuestaria, mediante crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

- 1260 136 76700 “Transferencias de capital Servicio Provincial de Incendios”, por importe de 200.000,00 €.

Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua

Desde la Delegación Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, en el marco de la ejecución de los planes y actuaciones que lleva a cabo con objeto de dar cobertura a nuevas necesidades que han surgido con posterioridad a la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2025, se solicita la dotación de la siguiente aplicación presupuestaria, mediante crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, para dar cobertura a las actuaciones del Bloque III del Plan Extraordinario de Cementerios:

- 3001 164 76200 “Plan Extraordinario de Cementerios Bloque III”, por importe de 480.000,00 €.

Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud

Desde el Área, informan que el Plan de Asistencia Económica para Inversiones en Instalaciones Deportivas 2025, aprobado mediante acuerdo de Pleno núm. 24 en sesión de fecha 31 de octubre de 2024, ha resultado insuficiente para atender a todas las solicitudes

presentadas por los Ayuntamientos. Es por ello que solicitan la modificación del presupuesto vigente, mediante suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en la aplicación presupuestaria:

- 9000 342 76200 “Plan de Instalaciones Deportivas”, por importe de 1.800.000,00 €.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025.

Obra en el expediente los preceptivos informes de la Intervención Provincial.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la LHL en materia de presupuestos (RD 500/1990), y en las bases 9, 10 y 11 de las de ejecución del presupuesto para 2025, la competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos, con el desglose que se detalla en la relación adjunta a la presente propuesta (Documento con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sjYJ8Jqa2u00p5yyKZ5w9w%3D%3D>) corresponde el Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 9, mediante créditos extraordinarios y suplemento de crédito, financiados con remanente de tesorería para gastos generales, por importe total de 2.480.000,00 €, con el siguiente detalle:

- Créditos extraordinarios 680.000,00 €
- Suplementos de crédito 1.800.000,00 €
- Total..... 2.480.000,00 €**

Financiación:

- Remanente de tesorería para gastos generales . 2.480.000,00 €
- Total..... 2.480.000,00 €**

2º) Exponer al público el presente expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y presentar reclamaciones; con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no presentaran reclamaciones. Si se presentan reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno. Publicándose un resumen por capítulos en dicho BOP.